

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 1 1 2 5

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 2 8 ABR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública: el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 del 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.699 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule, con fecha 08 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 08 de abril de 2011, se recepcionó en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, solicitud de acceso a la información pública relativa a petición de informar a la solicitante: 1.- Conocer los dos últimos reclamos del mes de marzo en contra del Jardín 07.401.001; 2.- El informe de la visita efectuada por el Asistente Social; 3.- El dictamen o respuesta a los reclamos, entregados por la institución.

2.- Que la Ley 20.285 en su Artículo 21 establece las causales de secreto o reserva, de las cuales dos de ellas nos impedirían acceder a su solicitud:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

- a) Si es en desmedido de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.
- b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

RESUELVO:

1.- DENIÉGUESE a la solicitante Sra. Aurelia Muñoz Agurto, la información requerida en carta ingresada a Oficina de Partes con fecha 08 de abril de 2011, en la que adjunta Solicitud de Acceso a Información Pública, Ley N° 20.285, por encontrarse esta información afecta a secreto de Sumario Administrativo ordenado instruir por Resolución N° 015/905,

*Prácticamente
Atendido
M. B. E.
2*


para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa".

2.- NOTIFIQUESE a la solicitante de acuerdo a lo previsto en el Art. 16, inciso final de la Ley N° 20.285.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/ESA/ama.-

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Sra. Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Sra. Silvia Belmar)
- Encargada SIAC Región del Maule.
- Departamento de Fiscalía.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.